

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 982/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 782/12 de 24 de Abril de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 044/12, denominada "Contrato de Suministro de Servicios de Impresión Digital Gráfica" ID N° 3447-208-LE12; Bases Administrativas de la Propuesta, que en su punto 8.4 respectivamente, proponen declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas; Memorando N° 709/12 de 25 de Mayo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibile la oferta presentada en la Propuesta Pública N° 044/12, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

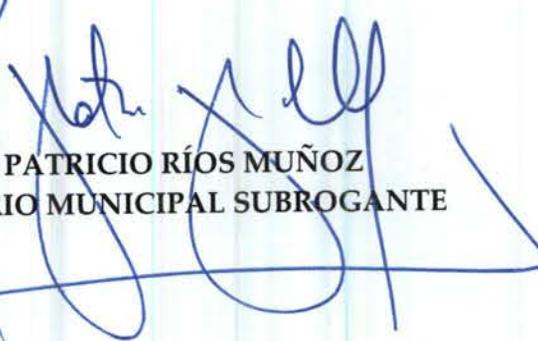
DECRETO:

1.- Declárense **INADMISIBLE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública N° 44/12, denominada "**Contrato de Suministro de Servicios de Impresión Digital Gráfica**" ID N° 3447-208-LE12, por los oferentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto la oferta presentada no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 044/12, dado que los oferentes no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 16.2, en relación con el punto 8.4 de las mismas.

2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



982-12
29.05.12

pp: gentiles
urgente

MEMORANDUM N° 709/2012

Ref. : Solicita Desertar Publicación
ID N° 3447-208-LE12

Alto Hospicio, Mayo 25 de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 044/2012 denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAFICA”**, según ID Mercado Público 3447-208-LE12, toda vez finalizado el proceso licitatorio y en virtud de lo dispuesto en el punto 8.4, propone declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, por incumplimiento al punto 16.2 de las bases administrativas.

Atentamente,


CESAR VILLANUEVA VEGA
SECOPLAC

CVW/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



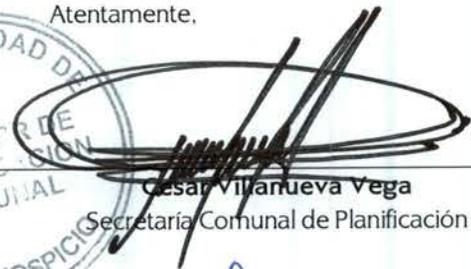
Alto Hospicio, 22 de Mayo de 2012

A: : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Por medio del presente, la comisión evaluadora de la Propuesta Pública N°044/2012 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL GRÁFICA", según ID N° 3447-208-LE12, propone declarar desierto el presente proceso licitatorio, en razón de que las únicas ofertas recepcionadas, no presentaron las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta no dando cumplimiento al plazo exigido en el punto 16.2, declarándose inadmisibles las Ofertas, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas.

Atentamente,

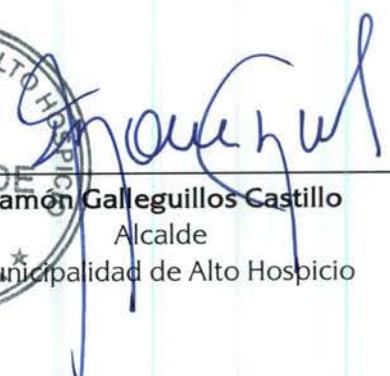

César Villanueva Vega
Secretaría Comunal de Planificación


Rosa María Alfaro Torres
Dirección Jurídica


Claudia Muñoz Muñoz
Dirección de Control


Francisco Lizana Catalán
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Técnica

Tomo conocimiento y apruebo,


Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio